



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de enero de 2021.**

| | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ordinario. |
| Demandante | Janeth Herrera Toro. |
| Demandada | Electrificadora de Santander S.A. ESP |
| Radicado | 2020-0101 |
| Auto Interlocutorio | 002 |
| Asunto | Rechaza demanda. |

Habiéndose inadmitido la demanda, según auto No. 192 del 1-07-2020 como quiera que no se subsanó, dentro del término concedido, se rechazará la demanda. Así las cosas, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín;

Resuelve:

Primero. Rechazar la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora Janeth Herrera Toro en contra de Electricidad de Santander S.A. ESP, conforme a lo manifestado en la parte considerativa del presente auto.

Segundo. Devolver la documentación aportada con la demanda, sin que medie desglose.

Tercero. Archivar el expediente previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 002 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria